



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0113-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Abril de 2017

-1-

VISTOS: La Carta N° 008-2017-UNAJMA/OCE, de fecha 15 de febrero de 2017, con registro N° 291, de fecha 01 de abril de 2017; el Oficio N° 058-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2017; el Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 008-2017-UNAJMA/OCE, de fecha 15 de febrero de 2017, con registro N° 291, de fecha 01 de abril de 2017, el Msc. Julio César Sichez Muñoz, en su condición de Director de la Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, sobre la *"reformulación presupuestal de gastos de la institución para el año 2017, la Oficina de Calidad Educativa ha priorizado actividades que se ejecutaran en el presente año académico 2017, tomando en cuenta el presupuesto asignado por la Oficina de Planificación y Presupuesto para el presente año 2017"*. Asimismo, solicita *"la aprobación mediante acto resolutivo para la ejecución delo programado"*;

Que, mediante Oficio N° 058-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"el Plan de Trabajo para el año 2017, de la Dirección de Calidad Educativa y Capacitación"*; asimismo, solicita *"la aprobación mediante Acto Resolutivo previa atención en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2017 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo de Calidad Educativa 2017, de la Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, que forma parte del presente acuerdo en folios 15; asimismo la Vicepresidencia Académica deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

Andahuaylas, 06 de Abril de 2017

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Calidad Educativa 2017, de la Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, que forma parte del presente acuerdo en folios 15; asimismo la Vicepresidencia Académica deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Freddy Talpe Pardo
SECRETARIO GENERAL

